

**AYUDAS PARA EXENCIÓN DE PAGO DE 2/3 PARTES DE LOS
PRECIOS PÚBLICOS EN ESTUDIOS OFICIALES PARA ALUMNOS
EXTRANJEROS NO RESIDENTES Y QUE NO SEAN NACIONALES
DE NINGÚN ESTADO DE LA UNIÓN EUROPEA**

Curso académico 2011-2012
IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos : _____ Nombre: _____
 Nacionalidad: _____ Pasaporte o documento de identificación: _____
 Dirección a efectos de notificaciones: _____
 Nº: _____ Piso: _____ Localidad: _____ CP: _____
 Provincia: _____
 TIPO DE AUTORIZACIÓN PARA SU ESTANCIA EN ESPAÑA: _____

¿DISFRUTA DE BECAS O AYUDAS? SI NO CUANTÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO _____

INDIQUE ORGANISMO/ENTIDAD QUE SE LA CONCEDE

ESTUDIOS EN QUE SE HA MATRICULADO O DESEA MATRICULARSE EN EL CURSO 2011-12

Centro: _____ Estudios: _____

CAUSAS POR LAS QUE SOLICITA LA AYUDA (añadir hojas adicionales si se necesita más espacio)

DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA SOLICITUD DE AYUDA.

Documentos a efectos del cálculo de la renta familiar

DATOS FAMILIARES referidos al año 2010 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

Doc. identi- cativo	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Profesión	Situación Laboral
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				

El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

Zaragoza, a ___ de _____ de 2011

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido a la Sra. Gerente.

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

INDICACIONES

Normativa aplicable: Acuerdo de 16 de junio de 2011, del Consejo Social por el que se aprueban los precios públicos por matrícula para el curso 2011-12 y Decreto de Precios Públicos del curso 2011-12.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR LA AYUDA PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS 2/3 DE LA MATRÍCULA.-

1. Estudiantes extranjeros no residentes y que no sean nacionales de ningún estado de la Unión Europea matriculados en estudios universitarios oficiales que carezcan de recursos económicos para afrontar el pago de las tasas académicas de acuerdo con lo contemplado en el Decreto de Precios Públicos del curso académico 2011-12.
2. Estudiantes extranjeros no residentes y que no sean nacionales de ningún estado de la Unión Europea que deseen cursar estudios universitarios oficiales y no hayan cursado todavía su matrícula pero que carezcan de recursos económicos para afrontar el pago de las tasas académicas de acuerdo con lo contemplado en el Decreto de Precios Públicos del curso académico 2011-12.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Lugar: Preferentemente, se enviará la solicitud y la documentación por correo electrónico a la dirección que corresponda, en función del tipo de estudio:

GRADOS: sal12c@unizar.es;
MASTER o DOCTORADO: posgrado@unizar.es

También se podrá presentar en el centro universitario donde haya formalizado matrícula o desee formalizarla (grado o master) o en la Sección de Tercer Ciclo (doctorado). Posteriormente el centro remitirá las solicitudes a la Vicegerencia Académica.

Plazo: Según la fase en la que hayan sido admitidos. Para Grado y Máster: del 21 al 28 de julio (admitidos en primera fase) y antes del 6 de octubre (admitidos en segunda fase). Para doctorado: del 3 al 31 de octubre.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Documentación sobre los miembros de la familia y los documentos económicos pertinentes que permitan realizar un estudio y valoración de la situación económica del solicitante.

INCOMPATIBILIDADES.-

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras otorgadas por entidades públicas o privadas con la misma finalidad.

RESOLUCIÓN.-

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo estudiará las solicitudes presentadas y resolverá motivadamente antes del 30 de noviembre de 2011.

Dicha resolución se comunicará al interesado y al centro responsable del estudio que el solicitante desee cursar.